

**REGLAMENTO N°: 950**

**MAT.:** Reglamenta pago de asignación especial de incentivo profesional a Director de Educación Municipal.

**SANTIAGO, 12 OCT 2023**

**VISTOS:** El presupuesto aprobado de la Dirección de Educación; lo dispuesto en los artículos 34 D y siguientes, y el artículo del 47 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1997 del Ministerio de Educación que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, díctese el siguiente reglamento.

**REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE INCENTIVO PROFESIONAL  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

**PRIMERO:** De acuerdo al artículo 34 D del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1997 del Ministerio de Educación que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, Estatuto Docente, los Jefes de los Departamentos de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, serán nombrados mediante un concurso público, mediante un procedimiento análogo al establecido para el nombramiento de Altos Directivos Públicos de segundo nivel jerárquico. La administración de este proceso corresponderá y será de cargo del Consejo de Alta Dirección Pública.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, se desarrolló un Concurso Público para nombrar Director de Educación Municipal de la Municipalidad de Santiago, estableciéndose dentro del perfil del cargo los siguientes desafíos y lineamientos:

1.- Gestionar eficazmente los procesos de enseñanza y aprendizaje generando un liderazgo pedagógico frente a la comunidad escolar, reflejado en una mejora progresiva de los aprendizajes de las y los estudiantes de los establecimientos educacionales. Teniendo como foco una educación integral con enfoque de género.



1.1 Formular e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades y los objetivos definidos para la comuna de Santiago.

1.2 Gestionar el currículo y la toma de decisiones que permitan articular sus objetivos con la diversidad y riqueza de los contextos, las actuaciones y prácticas pedagógicas, la participación por medio del aprendizaje y su evaluación.

1.3 Fortalecer las prácticas pedagógicas incorporando metodologías Innovadoras que relevén la comprensión de niñas, niños y adolescentes en su dignidad, singularidad y complejidad como sujetos de derecho que contribuyen a una sociedad democrática y fundada en el buen vivir, inclusiva, solidaria, multicultural, libre de sexismo y de todo tipo de discriminación.

2. Potenciar los espacios educativos para que estos permitan desarrollar una sana convivencia, variadas experiencias de aprendizaje, y, en general, el despliegue de los diversos proyectos institucionales. Gestionar los recursos disponibles para la entrega del servicio educacional de manera eficiente.

2.1 Coordinar el uso de espacios y recursos educativos para crear un entorno seguro y acogedor que promueva una experiencia de aprendizaje profunda e inclusiva.

2.2 Gestionar el uso de los espacios de la escuela o liceo incorporando a todos los agentes intervinientes en el proceso educativo.

2.3 Asegurar la disponibilidad de los espacios educativos para la entrega de un proceso educativo de calidad.

3. Instalar desde el liderazgo un modelo de cumplimiento normativo y de comportamiento ético y probo, que evidencie compromiso con la educación pública.

3.1 Generar un compromiso con la educación pública, cumpliendo con los marcos normativos que rigen el actuar pedagógico y de convivencia.

3.2 Asegurar y controlar el uso pertinente de los recursos de acuerdo con el PADEM y los PEI para el buen funcionamiento de los establecimientos educacionales.

4. Promover la participación democrática y el desarrollo de ambientes participativos desde un enfoque integral y que resguarde los derechos de todos en la comunidad escolar. Deberá velar por el desarrollo de las condiciones para la participación de todos los actores de la comunidad.

4.1 Asegurar la planificación e implementación democrática y participativa de los Consejos Escolares de los Establecimientos Educacionales.

4.2 Asegurar la gestión de la participación, formación ciudadana y democratización de los Establecimientos Educacionales.



5. Reconocer al establecimiento educacional como integrante activo de la comunidad local integrando a la identidad territorial a los procesos de aprendizaje y aportando a la vinculación que promueve a una vida comunitaria, favoreciendo a los espacios de sociabilización y de contacto entre la comunidad y el establecimiento educacional.

5.1 Generar estrategias que permitan disminuir la deserción escolar, fomentar la asistencia y aumentar la matrícula a nivel comunal.

5.2 Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros).

5.3 Elaborar y mantener actualizado un plan de mantenimiento y de mejoramiento de la infraestructura escolar que garantice la seguridad y el funcionamiento adecuado de los establecimientos educacionales.

6. Desarrollar experimentación e innovación pedagógica, generando redes de colaboración y promoviendo el desarrollo profesional por medio de Comunidades de Aprendizaje.

6.1 Asegurar el funcionamiento y desarrollo de comunidades de aprendizaje en la comuna.

6.2 Asegurar el desarrollo profesional de todos los funcionarios de la DEM, según las necesidades de cada uno de ellos.

Asimismo el cargo tiene los siguientes ámbitos de responsabilidad:

N° personas que dependen directamente del DEM	215
Dotación Total DEM	3.590
Dotación Total Municipal	6.373

Presupuesto Global de la comuna	\$ 192.624.316.000.-	
Presupuesto que administra la Dirección de Educación (2022)	Subvención (94%)	\$49.059.120.639
	Aporte Municipal (2%)	\$9.400.000.000
	Otros financiamientos (4%)	\$2.962.717.256
	TOTAL	\$61.421.837.895

**TERCERO:** En dicho concurso resultó designado don Rodrigo Daniel Rocco Fossa, siendo nombrado por Decreto Sección 3ra N°2840/2023, de 24 de mayo de 2023, por un plazo de 5 años contados desde el 09 de mayo de 2023.

**CUARTO:** En este contexto, es necesario establecer mientras dure el cargo, una asignación especial de Incentivo Profesional, conforme al artículo 47 inciso segundo del Estatuto



Docente, en beneficio del Directo don Rodrigo Roco Fossa, Director de Educación Municipal, la que se pagará a contar de su nombramiento.

Esta asignación de incentivo profesional corresponderá a un **monto mensual equivalente a la diferencia entre \$6.000.000.- pesos y la suma que resulte de la lo que corresponda por concepto de las demás asignaciones establecidas en el Estatuto Docente**. Esta asignación será imponible y tributable, y se reajustará anualmente en el mes de diciembre de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

**QUINTO:** Esta asignación especial de incentivo profesional tiene por causa el haber asumido el profesional beneficiario como Director de Educación Municipal, con las funciones y responsabilidades señaladas, con el objetivo principal de mejorar la calidad de la educación que se imparte en los Establecimientos Educativos de la Comuna.

**SEXTO:** El pago de la asignación especial de incentivo profesional se realizará siempre que el Director de Educación se mantenga en su cargo, lo que dependerá del cumplimiento del convenio de desempeño suscrito con el sostenedor conforme al artículo 34 F del Estatuto Docente.

**SÉPTIMO:** El cumplimiento del siguiente reglamento corresponderá a la Municipalidad de Santiago. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Director de Educación Municipal de informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos de su convenio de desempeño.

**IMPÚTESE** el gasto correspondiente al pago de la presente asignación, al presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal.

**ANÓTESE** y Transcribese al Administrador Municipal, Secretaria Municipal, Dirección de Educación, Dirección de Control, Depto. RR. HH, Asesoría Jurídica D.E.M, Departamento de Finanzas, Oficina de Remuneraciones, Oficina de Registro y Contratos, Unidad de Información Pública, Oficina de Partes Alcaldía y Oficina de Partes D.E.M.

  
  
**PATRICIO OSSA CORTÉS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**RODRIGO GONZÁLEZ ROTHEN**  
ALCALDE DE SANTIAGO (S)

MFL/TUA/MFGL/csh

IDOC: 4009118

